



Resolución Rectoral de 22 de noviembre de 2017 por la que se actualiza la Resolución Rectoral de 1 de febrero de 2011, sobre establecimiento de una Escuela de la Espalda en la Universidad de Sevilla.

Introducción

Entre la población activa, las afecciones músculo-esqueléticas y especialmente el dolor de espalda, constituyen una causa común de absentismo laboral y discapacidad laboral de larga duración, lo que, además de influir negativamente en la calidad de vida de las personas afectadas, tiene una importante repercusión en el funcionamiento de los centros de trabajo.

En las estadísticas sobre incapacidad temporal del Personal de la Universidad de Sevilla, tanto de su Personal Docente e Investigador (PDI) como de su Personal de Administración y Servicios (PAS), se pone de manifiesto que los trastornos músculo-esqueléticos derivados de posturas forzadas y/o manipulación de cargas representan más del treinta por ciento de los accidentes de trabajo, presentando también una alta incidencia en la enfermedad común.

La Universidad de Sevilla no puede permanecer ajena a este problema de salud laboral y considera de interés promover acciones y actuaciones en el ámbito de la prevención de riesgos laborales que permitan realmente prevenir y, en su caso, ayuden a afrontar dichos trastornos músculo-esqueléticos.

A tenor de lo expuesto, mediante la Resolución Rectoral de 1 de febrero de 2011 **se procedió al establecimiento de una Escuela de la Espalda en la Universidad de Sevilla**, adscrita al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (Titulación en Fisioterapia).

La experiencia adquirida en los años de funcionamiento de la Escuela aconseja revisar sus objetivos generales e introducir ligeras modificaciones en el funcionamiento de sus programas de actuación. Por tanto, la planificación, organización y desarrollo de la Escuela de la Espalda se ajustará a las siguientes disposiciones generales:

PRIMERA.- La Escuela de la Espalda se ubicará en el semisótano de las instalaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales situado en el edificio de Fisioterapia y Podología de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, sita en el campus Torre de los Perdigones.

SEGUNDA.- A través de la Escuela de la Espalda se implantará un programa de educación mediante cursos y atención sanitaria destinado al Personal de la Universidad de Sevilla (PDI y PAS). El objetivo del mismo es lograr una óptima transferencia del conocimiento de la Universidad a la sociedad disminuyendo el impacto biopsicosocial del dolor crónico de espalda de la comunidad universitaria y acortando los procesos de recuperación. Para ello, el programa de educación comprenderá dos líneas de actuación: el programa formativo y el programa asistencial, conforme a las pautas establecidas en el Anexo I que desarrolla la presente Resolución.

TERCERA.- Para el seguimiento y evaluación de las actividades de la Escuela de la Espalda, se constituirá una Comisión integrada por tres miembros, uno en representación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (Titulación de Fisioterapia), otro por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y un tercero por designación del Sr. Rector de la Universidad de Sevilla. Dicha Comisión, con el fin de llevar a cabo una mejora continua, elaborará una memoria anual, en la que se recogerán las actuaciones llevadas a cabo tanto en el programa formativo como en el programa asistencial, de la que se informará al Comité de Seguridad y Salud.

En Sevilla, a 22 de noviembre de 2017

EL RECTOR

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código:PFIRM735WS9IS2c1UXiUbFT6eKo9T9.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	PFIRM735WS9IS2c1UXiUbFT6eKo9T9	PÁGINA	1/3



ANEXO I

Programa de educación de la Escuela de la Espalda por el que se desarrolla la Resolución Rectoral de 1 de febrero de 2011, modificada por Resolución Rectoral de 22 de noviembre de 2017

El programa de educación, en cumplimiento de la Estrategia de Seguridad y Salud (Acuerdo 8.1/CG 21-12-16) y que recoge la necesidad de promover la investigación en materia de prevención de riesgos, es una plataforma de difusión de conocimiento científico en materia de dolor crónico y el marco donde se desarrollan actividades de transferencia de conocimiento dirigidas a prevenir dichos trastornos y a disminuir la incidencia de las bajas laborales.

El programa de educación que se implanta con la Escuela de la Espalda comprende dos líneas de actuación: el programa formativo (1) y el programa asistencial (2) que se desarrollarán por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (Titulación en Fisioterapia) conforme a las siguientes pautas:

1. Programa formativo de la Escuela de la Espalda.

1.1. Con carácter general, el programa formativo vendrá integrado por la impartición de Cursos de Formación de 10 horas de duración, estructurados en cuatro módulos, con varias ediciones a lo largo de cada curso académico.

1.1.1. El Módulo 1 (3 horas) se impartirá y coordinará por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla y colaboración docente externa, versará sobre el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, los conceptos básicos de anatomía, funcionamiento, ergonomía de la columna vertebral, así como los factores de índole laboral.

1.1.2. El Módulo 2 (3 horas) se impartirá por el profesorado del Departamento de Fisioterapia de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología y versará sobre normas de higiene postural.

1.1.3. El Módulo 3 (2 horas) se impartirá por el profesorado del Departamento de Fisioterapia de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología y tratará sobre los criterios para realizar ejercicios destinados a reequilibrar la musculatura de la espalda y actitud a seguir si hay dolor.

1.1.4. El Módulo 4 (2 horas) se impartirá por el profesorado de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (Departamento de Fisioterapia), teniendo como finalidad la comprobación de que los alumnos han asumido los conceptos explicados y los aplican correctamente.

1.2. El número total de cursos por año, así como la estructura y número de módulos, vendrá determinado por la demanda y por la disponibilidad de recursos humanos y de infraestructuras, teniendo en cuenta que el número máximo de alumnos por curso será de 20, procedentes tanto del Personal Docente e Investigador (PDI) como del Personal de Administración y Servicios (PAS).

1.3. La organización de los señalados cursos correrá a cargo del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), Centro de Formación del PAS, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (Titulación de Fisioterapia) Departamento de Fisioterapia.

1.4. La retribución a los docentes se asemejará al resto de cursos organizados tanto por el ICE, como por el Centro de Formación del PAS, en función a la procedencia del alumnado.

Código:PFIRM735WS9IS2c1UXiUbFT6eKo9T9.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	PFIRM735WS9IS2c1UXiUbFT6eKo9T9	PÁGINA	2/3



2. Programa asistencial de la Escuela de la Espalda.

2.1. El programa asistencial consistirá en la aplicación de sesiones de fisioterapia para los trastornos músculo-esqueléticos al personal de la Universidad de Sevilla (PDI y PAS) que con carácter previo justifique documentalmente la correspondiente indicación de tratamiento por su médico de cabecera y/o especialista, con el visto bueno del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

2.2. La indicación del médico de cabecera y/o especialista, acompañado de un breve historial del paciente y, en su caso, de los objetivos terapéuticos generales, se entregarán en el Servicio de Prevención que lo tramitará para su aplicación por los profesores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (Departamento de Fisioterapia), conforme al formulario anexo.

2.3. El personal de la Universidad de Sevilla en situación de Incapacidad Temporal (IT) tendrá prioridad para recibir tratamiento de fisioterapia.

2.4. La asistencia se prestará por profesores fisioterapeutas del Departamento de Fisioterapia, cuatro días a la semana, dos horas diarias, en horario a determinar. En función de la demanda y los recursos disponibles podrá variar dicha dedicación.

2.5. Las horas dedicadas por los profesores al programa asistencial se les detraerá de su dedicación docente individual en los términos que se acuerden.

2.6. Las instalaciones donde se aplicarán las sesiones de fisioterapia se ubicarán en las unidades clínicas de la titulación de Fisioterapia (Edificio de Fisioterapia y Podología), contiguas al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, lo que permitirá aplicar un tratamiento más individualizado a los usuarios del programa asistencial.

2.7. El programa asistencial de la Escuela de la Espalda está concebido, además de para atender los trastornos músculo-esqueléticos de los trabajadores y trabajadoras de la comunidad universitaria, para facilitar el desarrollo de prácticas curriculares del alumnado del grado en Fisioterapia y doble grado de Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Con este programa se incrementa la oferta al alumnado en un ámbito de intervención de los trastornos musculoesqueléticos de origen laboral.

Código:PFIRM735WS9IS2c1UXiUbFT6eKo9T9.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	PFIRM735WS9IS2c1UXiUbFT6eKo9T9	PÁGINA	3/3